

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 27 de julio de 2015

Señor(a): Jazmin Elizabeth Quintanilla Menjivar

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 324 de fecha 23 de julio de 2015, en la cual solicita: 1. Guía de requisitos para créditos, 2 Solicitud de crédito, 3. Historia del FSV, 4. Organigrama, 5. Manuales básicos de organización; Analizada la misma:

## Se Resuelve

- Admítase la solicitud de información No. 324, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numerales primero, segundo y decimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los normativa, estructura organizativa y servicios que ofrece la institución, información que se encuentra contenida en documentos publicados para su consulta disponible en el sitio web: <a href="www.fsv.gob.sv">www.fsv.gob.sv</a>, en el portal del gobierno transparente en los enlaces siguientes: <a href="http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution\_services/955">http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution\_services/955</a>

http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com\_content&view=article&id=49&Itemid=84 http://www.fsv.gob.sv/images/stories/organigrama\_general\_del\_fsv.pdf

Puede revisar la información contenida en dichos enlaces. El FSV pone a disposición el Call Center 190, para realizar consultas sobre requisitos para aplicar a las líneas de créditos que ofrece e inquietudes que surjan, se anexa guía de requisitos para su consulta.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.

Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv